



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia  
Escuela Internacional de Posgrado

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE  
CRÉDITOS EN MÁSTER

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO**

Antes de cumplimentar el formulario revise la información sobre Reconocimiento de créditos puesta a su disposición en la web de la Escuela Internacional de Posgrado:  
[https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres\\_oficiales/tramites\\_admin\\_alumnos\\_master/reconocimiento](https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/tramites_admin_alumnos_master/reconocimiento)

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

**El número de créditos a reconocer por la realización de cursos de enseñanzas universitarias no oficiales y/o experiencia profesional laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen del Máster** (art. 6 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales). **En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos fin de máster.**

Cumplimente los datos solicitados en mayúscula

El reconocimiento puede comportar el abono del 30% de los precios públicos de los créditos reconocidos.

**PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Documentación anexa: Salvo estudios cursados en la Universidad de Granada el solicitante debe aportar:

- Reconocimiento por estudios oficiales de posgrado:
  - Original y copia para su compulsión salvo que el documento tenga firma electrónica, de acuerdo con las admitidas por la legislación vigente.
  - Guías docentes de las asignaturas superadas firmadas por el responsable académico.
- Reconocimiento por estudios propios: original y copia del título propio.
- Reconocimiento por experiencia profesional:
  - Certificado de vida laboral expedida por el Ministerio con competencias en Empleo y Seguridad Social.
  - Certificado por parte del empleador de las funciones y tareas desempeñadas, así como de las competencias, habilidades y destrezas adquiridas.
  - En su caso, memoria de actividades profesionales, que incluya descripción de las actividades profesionales Desempeñadas durante el /los periodo/s de trabajo con una extensión máxima de DIEZ páginas. Esta memoria puede ajustarse a la siguiente estructura: Portada que incluya los datos personales del alumno y la titulación. Índice de los contenidos. Breve información sobre la empresa: nombre, ubicación, sector de actividad, etc. Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio. Formación recibida: cursos, seminarios, charlas, etc. Descripción de actividades desarrolladas y tiempo empleado. Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional.

La solicitud se presentará, en los plazos indicados en el Calendario Académico del curso en vigor ([https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres\\_oficiales/calendario\\_precios\\_publicos](https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/calendario_precios_publicos)), a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.

Conserve el justificante de haber presentado la solicitud.